

Inírida – Guainía 20 de octubre de 2023

Doctora
LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez Promiscuo del Circuito de Familia.
E. S. D.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE INÍRIDA-GUAINÍA

RECIBIDO - CENDOJ
25/OCTUBRE/2023
JOHANNA GOMEZ - ASISTENTE SOCIAL

Referencia: Contestación Demanda 94-001-31-84-001-2023-00086-00
Demandante: **FRANCHUA GUILLERMO URANGO LOBO**
Demandado: **YUDI CONSTANZA RODRIGUEZ GONZALEZ**
Menor: **CRISTHAL MARIANA URANGO RODRIGUEZ**

YUDI CONSTANZA RODRIGUEZ GONZALEZ, mayor de edad y vecina de la comunidad de San Luis de Zama, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.133.894.002; vecina de esta municipalidad actuando en nombre propio y en representación de los derechos de mi menor hijo **CRISTHAL MARIANA URANGO RODRIGUEZ**, presento dentro del término de ley la contestación de la presente demanda, en los siguientes términos:

HECHOS

1. Es cierto. Convivimos desde el año 2019 hasta diciembre del año 2021.
2. Es cierto. Los problemas de convivencia se ocasionaron con ocasión de la violencia física, psicológica y económica de la cual fui víctima. Consecuencia de ello, en diciembre de 2021, el me echo de la casa, no me dejó sacar mis cosas, y no me dejó sacar la niña.
3. No es cierto. Si nos separamos desde diciembre de 2021, pero la menor no vive con el padre, sino con la abuela, tal como lo manifesté en la diligencia de conciliación ante el ICBF. El vive en su casa y la menor vive con la abuela paterna y un tío paterno.
4. Es cierto. La menor esta escolarizada en el hogar Toninas y conforme el me exige, yo apporto los elementos de aseo que él me solicita. De igual forma, en el hogar Toninas a la menor se le garantiza la alimentación, por lo que las facturas aportadas no coinciden con la realidad de lo que consume la menor. Incluso, la menor, dejó de usar pañales, desde mediados del año 2022, por lo que, aportar facturas de pañales de este año, es un acto desleal.
5. Es cierto, el me cito a conciliar, sin embargo, el no propone ninguna formula de arreglo, esta utilizando a la menor como estrategia para continuar con sus actos de violencia.
6. No es cierto, desconozco la realidad en la que vive la menor, pues el no me deja compartir tiempo con ella, en ocasiones cuando me deja ver la menor, me la entregan sucia, con la ropa en mal estado y sin bañarse, me controla el tiempo para compartir con ella y no me deja más de una hora, en la lleva y no nos deja compartir, nos vigila, y a la hora exacta se la lleva, el manipula mis espacios con mi hija. Por otra parte, no es cierto que yo conviva con mi pareja, yo vivo con mi mamá, y allí tenemos el espacio para la ubicación de mi menor hija.

se designe un abogado que me acompañe durante el proceso como representante judicial.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no cuento con la capacidad económica para asumir el costo que representa contratar un abogado particular.

PRUEBAS TESTIMONIALES

1. **JENNIFER MARTINEZ CAMICO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.012.329.888, quien puede ser ubicada en la Calle 8 N° 13-21 barrio la esperanza de la Ciudad de Inírida; o al abonado electrónico martinezcamicojc@gmail.com
2. **YINA MARCELA CLARIN MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.121.715.573, quien puede ser ubicada al abonado telefónico 3226154026

PRUEBAS DOCUMENTALES

1. Fotografías varias

NOTIFICACIONES

A la demandada al correo electrónico yucrozg09@gmail.com y al abonado telefónico 3123171337

De la señora Juez, se suscribe


YUDI CONSTANZA RODRIGUEZ GONZALEZ
C.C. 1.133.894.002 de Inírida